



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 147/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, en donde el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone modificar el programa académico del **Doctorado en Ciencias de la Nutrición Traslacional**, a partir del ciclo escolar 2025 "A", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con dictamen número I/2017/001, el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 24 de febrero de 2017, aprobó la creación del programa educativo del Doctorado en Ciencias de la Nutrición Traslacional de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS), a partir del ciclo escolar 2017 "B".
2. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados por la Organización de las Naciones Unidas Agenda 2030, el Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024)¹ y el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara (UdeG) (2014-2030)² establecen que la formación de recursos humanos de alto nivel y el desarrollo científico son estrategias esenciales para el desarrollo económico, el bienestar social y para que la nación pueda alcanzar las metas que impacten en la calidad de vida de la población mexicana.
3. La epidemiología del país vive un momento en el que predominan las enfermedades relacionadas con la nutrición, tanto por excesos, como son el sobrepeso y obesidad (en sus diferentes grados) y las enfermedades crónico degenerativas (ECD), así como las carenciales como desnutrición y anemias³. Por tanto, nuestra sociedad demanda acciones alimentario-nutricionales preventivas y correctivas más eficientes para abordar dichas problemáticas de salud pública.
4. Existe evidencia de alto nivel científico internacional del papel de la alimentación y nutrición en la prevención y terapia de diversas enfermedades⁴. A pesar de ello, en México la aplicación de dichas evidencias en nuestro contexto es dudosa, lo que probablemente esté limitando el impacto de dichas evidencias sobre el proceso alimentario-nutricio a todas las edades en la población nacional.

¹ Gobierno de México. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 [Internet]. Disponible en: <https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>

² Guadalajara U de. Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030. 2014

³ Instituto Nacional de Salud Pública. ENSANUT 2018. 2018

⁴ Martínez-González MA, Salas-Salvadó J, Estruch R, Corella D D, Fitó M RE. PREDIMED INVESTIGATORS. Benefits of the Mediterranean Diet: Insights from the PREDIMED Study. Prog Cardiovasc Dis. 2015.



5. Aunado a lo anterior, la situación actual de la investigación en nutrición está en desbalance con las necesidades y demandas de la sociedad. Lo anterior, probablemente se pueda explicar en parte, porque se tiene una limitada cantidad de programas de doctorado en el área de la nutrición (dos con criterios de calidad por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías -CONAHCYT-) ofertados en nuestro país y, más en específico, en la UdeG (únicamente uno), que permitan fortalecer con recursos humanos calificados la investigación en la problemática alimentaria-nutricional desde diversas perspectivas. Prueba de ello, en un análisis de los investigadores adscritos al Sistema Nacional de Investigadores del CONAHCYT o SNI en 2016⁵, se reportó que solo un 0.74% (n=132) de los investigadores se desarrollan en el área de la nutrición. Sumado a ello, existe una crisis del modelo de investigación actual que no ha permitido dar respuesta a la complejidad propia de los problemas alimentario nutricionales. Esto ha originado que algunos investigadores del área observemos el impulso de la investigación traslacional como una propuesta de generación y aplicación del conocimiento coordinada en vinculación con diversos actores, de forma inter, multi y transdisciplinar, para contribuir a la generación de resultados aplicables para la toma de decisiones en la problemática alimentaria nutricional con beneficio a corto y mediano plazo de la sociedad.
6. Por todo lo anterior, el Doctorado en Ciencias de la Nutrición Traslacional es pertinente para atender el contexto actual de la investigación de problemas alimentario nutricionales. Es un doctorado directo y trabaja en las tres etapas descritas para el desarrollo de investigación traslacional⁶: 1) del laboratorio a la práctica clínica o cabecera del paciente, 2) de la investigación clínica a la práctica clínica y 3) de la efectividad a la implementación sustentable y duradera, con el propósito de abordar los problemas relacionados con el proceso alimentario nutricional desde las diversas disciplinas implicadas (ciencias de los alimentos, biología molecular, bioquímica, inmunología, genética y ciencias ómicas) hasta ciencias aplicadas (alimentación y nutrición humana, medicina, farmacología, salud pública, psicología, antropología, sociología y salud pública), para innovar y optimizar la generación y aplicación del conocimiento en esta área.

⁵ Ojeda-Granados C, Panduro A RS. Situación actual de la investigación científica en nutrición con miembros del Sistema Nacional de Investigadores en México. *Rev Endocrinol Nutr.* 2013;21(1):16-21.

⁶ Báltica Cabieses MAE. No Title LA INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL Y SU APORTE PARA LA TOMA DE DECISIONES EN POLÍTICAS DE SALUD. *Rev Peru Med Exp Salud Publica.* 2011;28(2):288-97.



7. Este programa se alinea con las funciones sustantivas de los Programas Nacionales Estratégicos de CONAHCYT (PRONACES) que tienen el propósito de articular las capacidades científico-técnicas con otros actores sociales, del sector público o privado, para alcanzar metas que conduzcan a la solución integral de problemáticas nacionales, temas prioritarios como las nutricionales, considerando conocimientos teórico-prácticos avanzados generados por las humanidades, las ciencias y las tecnologías; manteniendo un diálogo continuo con la diversidad de saberes y experiencias que han reunido las comunidades, la ciudadanía, las y los servidores públicos, así como las y los empresarios que desean el bien común y el cuidado de los bienes sociales, culturales y ambientales, como una perspectiva de equidad y sostenibilidad.
8. El grupo de profesores que hemos trabajado en la actualización de esta propuesta somos profesores investigadores del Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS) de la UdeG, miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores y comprometidos con el desarrollo científico del país y con responsabilidad social. Por tales razones, ponemos a consideración la actualización de este programa de posgrado, para continuar la implementación en el CUCS de la UdeG con el propósito de seguir contribuyendo al incremento de la capacidad científica de la Universidad y de México.
9. Al momento el programa ha logrado mantenerse desde su primer año de existencia en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad y ahora en transición al Sistema Nacional de Posgrados. Se ha logrado el egreso de su primera generación y el avance en la trayectoria del programa de otras 6 generaciones. Se apertura convocatoria de ingreso cada año. Se cuenta con productividad entre profesores y alumnos. Indicadores de movilidad de estudiantes y de profesores. Se ha fortalecido la infraestructura para el programa y las vinculaciones. Existe un crecimiento de la planta docente. Se sigue impulsando la colaboración con otros sectores de la sociedad. Se cuenta con experiencia con el programa de tutorías, y seguimiento de la trayectoria de los alumnos. Se impulsa la retribución social y el acceso universal a la ciencia.
10. Las modificaciones que se realizan al programa son las siguientes:
 - a. La introducción fortaleció la justificación del programa, incluyendo aspectos de continuar generando y aplicando la ciencia para aproximarse al abordaje de problemas alimentario nutricionales.



- b. En la fundamentación se agregó la pertinencia del programa a los Programas Nacionales Estratégicos del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).
 - c. Se actualiza las opiniones de expertos, con base en su experiencia en el área de la nutrición, así como con la vinculación con el programa.
 - d. Se agregan dos Unidades de Aprendizaje, bioquímica de la nutrición y biología molecular de la nutrición, esto porque al implementar el programa se observó la necesidad de invertir más horas en cada una del área del conocimiento, para lograr el perfil de egreso de los estudiantes.
 - e. Se elimina los prerrequisitos para las Unidades de Aprendizaje de seminarios de investigación en nutrición traslacional I-X y trabajos de investigación en nutrición traslacional I-X. Esto con el propósito de flexibilizar el avance en la trayectoria del doctorado a los alumnos que cuentan con un grado de maestría previo o aquellos muy sobresalientes. Desde la coordinación se seguirá orientando a la ruta sugerida, pero este ajuste simplificará varias gestiones administrativas para permitir opciones de trayectoria de los estudiantes en el doctorado.
 - f. Se actualizaron todos los programas de las Unidades de Aprendizaje implementados, y
 - g. Se modifica el costo semestral que los alumnos tienen que realizar. Lo anterior, en virtud de que es una carga económica que no tienen los alumnos de otros programas del mismo nivel y además fijarlo en UMA.
11. Que el Colegio del Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de modificación del plan de estudios del Doctorado en Ciencias de la Nutrición Traslacional aprobado mediante dictamen 147/2024 de fecha 14 de febrero de 2024.

En virtud de los antecedentes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.



- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la fracción IV del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **modifica** el Resolutivo Segundo del dictamen número I/2017/001 de fecha 20 de enero de 2017, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico del **Doctorado en Ciencias de la Nutrición Traslacional** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. La modificación del Resolutivo Segundo se llevará a cabo, a partir del ciclo escolar 2025 "A", para quedar como sigue:

***"SEGUNDO.** El programa académico del Doctorado en Ciencias de la Nutrición Traslacional es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:*



Plan de Estudios

ÁREAS DE FORMACIÓN	CRÉDITOS	%
Área de Formación Básico Común	8	2.5
Área de Formación Básico Particular	18	5.6
Área de Formación Especializante	288	89.4
Área de Formación Optativa Abierta	8	2.5
Total	322	100

Área de Formación Básica Común

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Metodología de la investigación	C	64	0	64	4
Bioestadística	C	64	0	64	4
Total		128	0	128	8

Área de Formación Básica Particular

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos de la investigación en nutrición traslacional	C	48	0	48	3	
Bioquímica de la nutrición	C	48	0	48	3	
Epidemiología de la nutrición	C	48	0	48	3	
Biología molecular en la nutrición	C	48	0	48	3	Bioquímica de la nutrición
Fisiología de la nutrición en la salud y en la enfermedad	C	48	0	48	3	
Investigación en nutrición traslacional aplicada	C	48	0	48	3	
Total		288	0	288	18	



Área de Formación Especializante

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
<i>Seminario de investigación en nutrición traslacional I</i>	S	24	24	48	3
<i>Trabajo de investigación en nutrición traslacional I</i>	L	96	144	240	15
<i>Tópicos selectos en nutrición traslacional I</i>	C	50	14	64	4
<i>Seminario de investigación en nutrición traslacional II</i>	S	24	24	48	3
<i>Trabajo de investigación en nutrición traslacional II</i>	L	115	173	288	18
<i>Tópicos selectos en nutrición traslacional II</i>	C	50	14	64	4
<i>Seminario de investigación en nutrición traslacional III</i>	S	24	24	48	3
<i>Trabajo de investigación en nutrición traslacional III</i>	L	128	192	320	20
<i>Seminario de investigación en nutrición traslacional IV</i>	S	24	24	48	3
<i>Trabajo de investigación en nutrición traslacional IV</i>	L	128	192	320	20
<i>Seminario de investigación en nutrición traslacional V</i>	S	40	40	80	5
<i>Trabajo de investigación en nutrición traslacional V</i>	L	120	280	400	25
<i>Actividad complementaria en nutrición traslacional I</i>	L	38	10	48	3
<i>Seminario de investigación en nutrición traslacional VI</i>	S	40	40	80	5
<i>Trabajo de investigación en nutrición traslacional VI</i>	L	120	280	400	25
<i>Actividad complementaria en nutrición traslacional II</i>	L	38	10	48	3
<i>Seminario de investigación en nutrición traslacional VII</i>	S	40	40	80	5
<i>Trabajo de investigación en nutrición traslacional VII</i>	L	120	280	400	25
<i>Actividad complementaria en nutrición traslacional III</i>	L	38	10	48	3
<i>Seminario de investigación en nutrición traslacional VIII</i>	S	40	40	80	5
<i>Trabajo de investigación en nutrición traslacional VIII</i>	L	120	280	400	25
<i>Seminario de investigación en nutrición</i>	S	40	40	80	5



<i>traslacional IX</i>					
<i>Trabajo de investigación en nutrición traslacional IX</i>	L	120	280	400	25
<i>Actividad complementaria en nutrición traslacional IV</i>	L	38	10	48	3
<i>Seminario de investigación en nutrición traslacional X</i>	S	40	40	80	5
<i>Trabajo de investigación en nutrición traslacional X</i>	L	120	280	400	25
<i>Actividad complementaria en nutrición traslacional V</i>	L	38	10	48	3
Total		1,813	2,795	4,608	288



Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Tópicos selectos en nutrición traslacional III	C	50	14	64	4
Tópicos selectos en nutrición traslacional IV	C	50	14	64	4
Tópicos selectos en nutrición traslacional V	C	50	14	64	4
Tópicos selectos en nutrición traslacional VI	C	50	14	64	4
Tópicos selectos en nutrición traslacional VII	C	50	14	64	4
Tópicos selectos en nutrición traslacional VIII	C	50	14	64	4
Tópicos selectos I	C	50	14	64	4
Tópicos selectos II	C	50	14	64	4
Tópicos selectos III	C	50	14	64	4
Tópicos selectos IV	C	50	14	64	4
Tópicos selectos V	C	50	14	64	4
Tópicos selectos VI	C	50	14	64	4
Tópicos selectos VII	C	50	14	64	4

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C= Curso, L=Laboratorio, S= Seminario”.

SEGUNDO. Se **modifica** el Resolutivo Décimo del dictamen número I/2017/001 de fecha 20 de enero de 2017, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico del **Doctorado en Ciencias de la Nutrición Traslacional** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. La modificación del Resolutivo Décimo se llevará a cabo, a partir del ciclo escolar 2025 “A”, para quedar como sigue:

“DÉCIMO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 3.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA) generales mensuales, vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, para estudiantes nacionales. Para estudiantes extranjeros, con el objetivo de favorecer la internacionalización del programa educativo, corresponderá el equivalente a 5.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA) generales mensuales, vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara”.

TERCERO. Se aprueba que la modificación del programa académico del Doctorado en Ciencias de la Nutrición Traslacional les sea aplicable a las generaciones que ingresen a partir del ciclo escolar 2025 “A” en adelante. Las generaciones que ingresaron en los ciclos escolares 2020 “A”, 2021 “A”, 2022 “A”, 2023 “A” y 2024 “A” les aplica el dictamen I/2017/001 de fecha 20 de enero de 2017. El periodo hasta el cual se impartirá la trayectoria académica del dictamen I/2017/001 será al egreso de la generación que ingreso en el ciclo escolar 2024 “A”.



CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
**"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**
Guadalajara, Jal., 11 de octubre de 2024
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Alberto Díaz Guzmán

C. Zoé Elizabeth García Romero

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos